



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A
10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 312e/

QUILLON, 14 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
4. Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 26 de Marzo de 2014, que aprueba Programa "**Red de Infancia y Adolescencia 2014**".
5. FICHA TECNICA N° 160, DIDECO, OPD.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE LA CONTRATACION DE UN SHOW DE CIRCO TETRO PARA AMENIZAR ACTIVIDAD DE LA FERIA ADOLESCENTE ORGANIZADA EN CONJUNTO CON CESFAM QUILLON Y GARANTES DE LA MESA DE INFANCIA.



DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor ALDO QUILAGAYZA QUIJADA** R.U.T.N° [REDACTED] por la suma de \$ 230.000.- (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS), "CONTRATACION DE SHOW CIRCO TEATRO PROGRAMA OPD.", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.059-4**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UVTOM/tgm -
SECRETARIA MUNICIPAL
DISTRIBUCION -
UNIDAD SOLICITANTE
ADQUISICIONES
ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

15 OCT 2014